



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

15025231

Montevideo, **30 JUN 2015**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propuso la designación en Comisión de Servicio en la República Federativa del Brasil de los señores Guardias Marina (CG) don Matías Cóccharo y don Santiago Magallanes, Guardia Marina (CIME) don Juan Morell y Guardia Marina (CP) don Guillermo Sena, para embarcar en el "XXIX Viaje de Instrucción de Guardias Marina del Navío Escuela BRASIL", desde el 20 de julio hasta el 20 de diciembre de 2015.-----

RESULTANDO: I) que los costos de alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente Comisión de Servicio, están a cargo del País Anfitrión.-----

II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Comisión de Servicio, están a cargo del Estado Uruguayo.-----

III) que la estadía en Puerto del Navío Escuela "BRASIL" es de 6 (seis) días en el Puerto de Río de Janeiro y 3 (tres) días en el Puerto de Natal, República Federativa del Brasil, 3 (tres) días en el Puerto de Funchal, República Portuguesa, 6 (seis) días en el Puerto de Toulon, República Francesa, 5 (cinco) días en el Puerto de Civitavecchia, República Italiana, 4 (cuatro) días en el Puerto de Valencia, Reino de España, 4 (cuatro) días en el

Puerto de Lisboa, República Portuguesa, 3 (tres) días en el Puerto de Róterdam, Holanda, Países Bajos, 4 (cuatro) días en el Puerto de Hamburgo, República Federal de Alemania, 5 (cinco) días en el Puerto de Londres, Inglaterra, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 4 (cuatro) días en el Puerto de Rouen, República Francesa, 5 (cinco) días en el Puerto de Nueva York y 5 (cinco) días en el Puerto de Jacksonville, Estados Unidos de América, 2 (dos) días en el Puerto de Cartagena, República de Colombia, 2 (dos) días en el Puerto de Guayaquil, República del Ecuador, 2 (dos) días en el Puerto de El Callao, República del Perú, 3 (tres) días en el Puerto de Valparaíso, República de Chile, 2 (dos) días en el Puerto de Mar del Plata, República Argentina y 1 (un) día en el puerto de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil.-----

IV) que el Comando General de la Armada informó que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades para el año 2015.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores Oficiales Subalternos propuestos, viáticos por el 10% de Gastos Varios de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de enero de 2015, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y por el artículo 5 del Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009.-----



II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés para la Administración la participación de los señores Oficiales Subalternos propuestos en el Viaje de referencia, ya que les permite participar de las actividades de navegación, aplicando la experiencia ya adquirida en su anterior Instrucción, estrechando además los lazos de amistad que unen a las Armadas de nuestro País y de la República Federativa del Brasil.-----

IV) que el Comando General de la Armada dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Comisión de Servicio al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 10 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2015.02523-1.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002,

246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la República Federativa del Brasil a los señores Guardias Marina (CG) don Matías Cóccaro y don Santiago Magallanes, Guardia Marina (CIME) don Juan Morell y Guardia Marina (CP) don Guillermo Sena, para embarcar en el "XXIX Viaje de Instrucción de Guardias Marina del Navío Escuela BRASIL", siendo la estadía en Puerto de 6 (seis) días en el Puerto de Río de Janeiro y 3 (tres) días en el Puerto de Natal, República Federativa del Brasil, 3 (tres) días en el Puerto de Funchal, República Portuguesa, 6 (seis) días en el Puerto de Toulon, República Francesa, 5 (cinco) días en el Puerto de Civitavecchia, República Italiana, 4 (cuatro) días en el Puerto de Valencia, Reino de España, 4 (cuatro) días en el Puerto de Lisboa, República Portuguesa, 3 (tres) días en el Puerto de Róterdam, Holanda, Países Bajos, 4 (cuatro) días en el Puerto de Hamburgo, República Federal de Alemania, 5 (cinco) días en el Puerto de Londres, Inglaterra, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 4 (cuatro) días en el Puerto de Rouen, República Francesa, 5 (cinco) días en el Puerto de Nueva York y 5 (cinco) días en el Puerto de Jacksonville, Estados Unidos de América, 2 (dos) días en el Puerto de Cartagena, República de Colombia, 2 (dos) días en el Puerto de Guayaquil, República del Ecuador, 2 (dos) días



en el Puerto de El Callao, República del Perú, 3 (tres) días en el Puerto de Valparaíso, República de Chile, 2 (dos) días en el Puerto de Mar del Plata, República Argentina y 1 (un) día en el puerto de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, desde el 20 de julio hasta el 21 de diciembre de 2015.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Comisión de Servicio es por una suma de U\$S 7.645,60 (dólares estadounidenses siete mil seiscientos cuarenta y cinco con 60/100), correspondiendo para Viáticos por Gastos Varios, del cual se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, la que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Comisión de Servicio, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- Por los 83 (ochenta y tres) días de navegación, abónese la suma total de \$ 155.632,40 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y dos con 40/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales,

ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Río de Janeiro - Montevideo, es por un importe total de \$ 89.200,00 (pesos uruguayos ochenta y nueve mil doscientos con 00/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

5to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

6to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la Partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

7mo.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónense los pasaportes correspondientes.-----

8vo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales,



Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del
Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento
Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General
de la Armada. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

10